

ACTA Nº 05
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
NO PRESENCIAL POR MEDIO VIRTUAL
CONSEJO DIRECTIVO
29/04/2021

----- El Consejo Directivo de la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**, siendo las **NUEVE (09:00)** del día **VEINTINUEVE de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO**, se reúne de manera no presencial por medio virtual. Preside la reunión la Sra. Decana, Dra. María F. FILIPPINI. Participan en esta oportunidad los Consejeros: Prof. M.Sc. Jorge J. B. NAZRALA, Prof. M. Sc. Lucía A. VIGNONI, Prof. Dra. Alejandra B. CAMARGO, Prof. Ing. Agr. Alejandro D. GASCÓN, Prof. M. Sc. Cecilia RÉBORA, Prof. M. Sc. Marcelo ALBERTO, Ing. Agr. Gisela B. ORTIZ URIBURU, M. Sc. Claudia C. LUCERO, Dr. Gonzalo S. GÓMEZ TALQUENCA, Sr. Lisandro G. GOLDSACK, Srta. Romina LUCONI ZENO y Srta. María del L. MATEY. -----

----- Consejeros ausentes con aviso: Srta. Jennifer I. RUMBO SCUDERI. -----

----- Participan también, el Sr. Vicedecano, Prof. Ing. Agr. Joaquín A. LLERA y la TGU. Eliana G. PANELLA, Apoyo Administrativo a la Secretaría del Consejo Directivo. -----

----- Verificado el *quorum* reglamentario, la Sra. Decana, en calidad de Presidente del Consejo Directivo, declara abierta la sesión pasándose a considerar el orden del día previsto. -----

1º.- DESPACHO DE COMISIÓN

1.1.- CUDAP: EXP E-CUY: 9170/2021: Comisión de Interpretación y Reglamento - Eleva reglamento para los Concursos Especiales por Razones Extraordinarias Originadas por la Pandemia Covid-19 (CEREP-Cov.) para Docentes Interinos de la FCA, s/consideración de la propuesta presentada.

----- Las Consejeras Cecilia RÉBORA y Lucía VIGNONI informaron sobre el proceso para elaborar el presente reglamento. A partir de lo establecido en la Resolución Nº 265/2020-CS y la Resolución Nº 100/2021-Rec. *ad referendum* del CS, la Comisión de Interpretación y Reglamento elaboró un proyecto de ordenanza específico para nuestra Unidad Académica para reglamentar los concursos especiales por razones extraordinarias originadas por la pandemia Covid 19. Posteriormente se trabajó en conjunto con la Comisión de Docencia y Concursos, la Secretaría Académica, la Sra. Decana, el Sr. Vicedecano y con la Directora de Gestión Académica, Srta. Téc. Erica SCHULZE. Se envió el borrador y se convocó a una reunión presencial con los Consejeros, Titulares y Suplentes y equipo de gestión de la Facultad para debatir el documento, recepcionar sugerencias y escuchar las opiniones de los participantes; en dicha reunión surgió la necesidad de establecer requisitos mínimos para los llamados a concurso. -----

----- La Consejera Cecilia RÉBORA comparte en pantalla un documento elaborado por la Comisión de Docencia y Concursos donde constan los requisitos mínimos para las diferentes categorías de cargos. Realiza un detalle de cada ítem explicando los argumentos de las sugerencias que surgieron en la reunión y que obtuvieron, tras un largo debate, el consenso de la propuesta presentada. -----

----- La Sra. Decana opina que ocupar cargos docentes en cualquier categoría, merita que tengamos en consideración ciertas bases para trazar un plan a futuro y acompañar e incentivar a los docentes de nuestra Facultad que quieran postularse y que estén dispuestos a hacer la carrera docente. Aclara enfáticamente que la Universidad Nacional de Cuyo tiene una gran responsabilidad con la efectivización a través de estos concursos especiales, por lo que, es importante ser lo más objetivos y cautelosos posible. También aclara que esta reglamentación solo aplica a este periodo especial, que tiene fecha de inicio y finalización, su vigencia es limitada. -----

----- El Consejero Sebastián GÓMEZ TALQUENCA y la Consejera Alejandra CAMARGO, luego de analizar detalladamente el documento; complementan con nuevas sugerencias el punto referido a los requisitos mínimos elaborados por la Comisión de Docencia y Concursos y proponen mayores exigencias en cada una de las categorías docentes, especialmente en la de Profesores. -



----- Toma la palabra el Consejero GÓMEZ TALQUENCA; detalla los argumentos que los motivó a hacer la siguiente propuesta, la cual comparte en pantalla para conocimiento de los Consejeros. Destaca como aspecto importante que, en lo general, el reglamento se adecua a los objetivos que tiene la UNCUYO. Opina que los requisitos mínimos, en parte, marcan una perspectiva a largo plazo que la institución pretende de su plantel académico. Ese perfil, enfoca el interés en docentes que tengan aptitudes y actitudes de superación para involucrarse en ámbitos que van más allá de la docencia, como la extensión, la investigación y la gestión, componentes muy importantes de la vida universitaria y que serán capitalizados por la Facultad de Ciencias Agrarias y redundará en beneficios para la Institución, elevando el nivel académico, favoreciendo la vinculación con otros organismos y las acreditaciones de todas las carreras. Asimismo, todo lo que se plantea en dicha propuesta, está enmarcado en las normativas superiores, Ordenanza 23/2010-CS y la Ley Nacional de Educación Superior, las cuales por un lado establecen pautas y por otro lado otorgan atribuciones al Consejo Directivo para definir las herramientas que se ponen a disposición de las Comisiones Evaluadoras y dejan en evidencia lo que el gobierno de la Facultad pretende lograr. -----

----- La Consejera Alejandra CAMARGO agrega que, si bien el proyecto CEREP COV está pensado para los llamados en este contexto especial, no quita que los requisitos mínimos que se aprueben en esta instancia puedan trascender hasta tanto otro Consejo Directivo decida modificarlos. En los casos en que los profesores o auxiliares no puedan presentarse en esta instancia, esta propuesta exhorta a motivarlos a seguir formándose y participando más activamente en todas las actividades universitarias, en innovación y publicación no solo científica sino también docente. -----

----- El Consejero Alejandro GASCÓN observa que en ninguna de las propuestas, en el punto referido a requisitos mínimos, se tuvo en cuenta el Sistema de la Categorización de Docentes Investigadores, opina que es un sistema de evaluación importante y que tiene valor nacional. Agrega que tener categorías I, II y III serviría mucho para los evaluadores. -----

----- La Consejera Cecilia RÉBORA aclara que ese punto se debatió ampliamente en la Comisión de Docencia y Concursos, sin embargo consideraron conveniente no incluirlo en este documento. -----

----- La Consejera Gisela ORTIZ URIBURU opina que algunos de los puntos que se presentan van en contra del espíritu de la Ordenanza N° 23/2010-CS., ya que la misma establece que podrá prescindirse del título cuando el postulante lo justifique plenamente, esta misma ordenanza tiene una grilla para la evaluación y el buen uso de la misma no justifica el ítem de requisitos mínimos. Asimismo considera que al Ayudante de Segunda se le podría exigir tener título de pregrado y estimularlo a continuar en la carrera docente. Otras observaciones que señala: diferencia muy importante en las exigencias entre un Jefe de Trabajos Prácticos y un Profesor Adjunto; dificultad de varios Auxiliares con dedicaciones simples para formarse o participar de otras actividades y finalmente manifiesta preocupación de que los requisitos mínimos que se proponen desalienten el interés en postularse en estos concursos especiales y no lograr la estabilidad laboral que todos buscan. Está de acuerdo en establecer ciertos parámetros pero en algunos puntos le parece demasiados excesivos. -----

----- Intervienen además con sus observaciones, consultas, aclaraciones y opiniones los Consejeros Lucía VIGNONI, Jorge NAZRALA, Alejandra CAMARGO, Cecilia RÉBORA, Gisela ORTIZ URIBURU y Marcelo ALBERTO. -----

----- El Consejero Sebastián GÓMEZ TALQUENCA informa que ha tomado nota de todas las sugerencias y opiniones expuestas durante la revisión de los requisitos mínimos, los ha incorporado a la propuesta que presentó con la Consejera CAMARGO y compartido a través de Secretaría del CD para someterlos a votación. -----

----- El Consejero Jorge NAZRALA, en función de todas las opiniones e interpretaciones que se han manifestado, desea aclarar que el Consejo Directivo se ha reunido al solo fin de considerar el proyecto de ordenanza que se presenta: Reglamento para los Concursos Especiales por Razones Extraordinarias Originadas por la Pandemia Covid-19 (CEREP-Cov.) para Docentes Interinos de la FCA. -----

----- Al cierre de un amplio debate y de la lista de oradores, la Sra. Decana establece un ordenamiento en las votaciones para dar más claridad y transparencia al tratamiento. En primer lugar pone a consideración el documento propuesto por la Comisión de Interpretación y Reglamento, el cual fue enviado con anterioridad a cada uno de los Consejeros.

----- Se procede a consignar la votación nominal:

Prof. Dra. María F. FILIPPINI	A
Prof. M. Sc. Jorge J. B. NAZRALA	A
Prof. M. Sc. Lucía A. VIGNONI	A
Prof. Dra. Alejandra CAMARGO	A
Prof. Ing. Agr. Alejandro GASCÓN	A
Prof. M. Sc. Cecilia RÉBORA	A
Prof. M. Sc. Marcelo ALBERTO	A
Ing. Agr. Gisela B. ORTIZ URIBURU	A
M. Sc. Claudia LUCERO	A
Dr. Gonzalo S. GÓMEZ TALQUENCA	A
Sr. Lisandro GOLDSACK	A
Srta. Romina LUCONI ZENO	A
Srta. María del Lourdes MATEY	A

----- Por lo tanto, el Consejo Directivo **ORDENA** por unanimidad, aprobar en lo general el Reglamento para los Concursos Especiales por Razones Extraordinarias Originadas por la Pandemia Covid-19 (CERP-Cov.) para Docentes Interinos de la FCA. -----

----- En segundo lugar y tomando en consideración la propuesta de incorporar requisitos mínimos para las categorías de Profesores y Auxiliares, la Sra. Decana somete a votación el apartado de referencia. De resultar aprobada la incorporación, se pondrán a consideración cada uno de los incisos presentados. -----

----- Se procede a consignar la votación nominal:

Prof. Dra. María F. FILIPPINI	A
Prof. M. Sc. Jorge J. B. NAZRALA	A
Prof. M. Sc. Lucía A. VIGNONI	A
Prof. Dra. Alejandra CAMARGO	A
Prof. Ing. Agr. Alejandro GASCÓN	A
Prof. M. Sc. Cecilia RÉBORA	A
Prof. M. Sc. Marcelo ALBERTO	A
Ing. Agr. Gisela B. ORTIZ URIBURU	N
M. Sc. Claudia LUCERO	A
Dr. Gonzalo S. GÓMEZ TALQUENCA	A
Sr. Lisandro GOLDSACK	A

Srta. Romina LUCONI ZENO	A
Srta. María del Lourdes MATEY	A

----- Por lo tanto, el Consejo Directivo **RESUELVE** por mayoría, incorporar al Reglamento para los Concursos Especiales por Razones Extraordinarias Originadas por la Pandemia Covid-19 (CEREP-Cov.) para Docentes Interinos de la FCA, el ítem de requisitos mínimos a las categorías de Profesores: Titular, Asociado y Adjunto y Auxiliares de docencia: Jefe de Trabajos Prácticos, Ayudante de Primera y Ayudante de Segunda. -----

----- A continuación se comparte en pantalla el documento presentado por el Consejero Sebastián GÓMEZ TALQUENCA y se somete a votación cada uno de los incisos. -----

d) Requisitos mínimos para acceder a cargos docentes

Profesor Titular/Asociado

1. Título de grado.
2. Título de posgrado (maestría o doctorado o mérito equivalente).
3. Experiencia, no inferior a 10 años, en docencia universitaria.
4. Participación en docencia de posgrado.
5. Formación de recursos humanos de posgrado (dirección o codirección).
6. Formación en docencia (cursos o talleres de actualización, etc.)
7. Dirección de proyectos de investigación y/o extensión de la disciplina.
8. Ser autor o coautor de al menos una publicación con referato en los últimos 5 años.
9. Acreditar antecedentes en extensión universitaria.
10. Acreditar antecedentes en gestión universitaria.

Profesor Adjunto

1. Título de grado.
2. Título de posgrado (maestría o mérito equivalente).
3. Experiencia, no inferior a 5 años, en docencia universitaria.
4. Formación de recursos humanos de grado (dirección o codirección).
5. Formación en docencia (cursos o talleres de actualización, etc.)
6. Codirección de proyectos de investigación y/o extensión de la disciplina.
7. Ser autor o coautor de al menos una publicación con referato en los últimos 5 años.
8. Acreditar antecedentes en extensión universitaria.
9. Acreditar antecedentes en gestión universitaria.

Jefe de trabajos Prácticos

1. Título (pregrado o grado) de acuerdo a la carrera en la que se desempeñare.
2. Formación en docencia (cursos o talleres de actualización, etc.)
3. Capacitación y actualización en la especialidad.
4. Participación en proyectos de investigación y/o extensión de la disciplina.

Ayudante de primera

Título (pregrado o grado) de acuerdo a la carrera en la que se desempeñare.

Ayudante de segunda

Título (pregrado o grado) de acuerdo a la carrera en la que se desempeñare.

----- Durante la lectura se consensuan algunos cambios y se indica que, de acuerdo a lo analizado, estos requisitos serán incorporados en el articulado de la Ordenanza CEREP Cov. -----

----- Se procede a la votación nominal de cada uno de los puntos de los requisitos mínimos. ---

----- Siendo las 12:20 se retira el Consejero Lisando GOLDSACK. -----

----- En todos los puntos la votación resultó aprobada por mayoría, dejando constancia que la Consejera Gisela ORTIZ URIBURU expresó su voto Negativo en cada uno de ellos y la Consejera Claudia LUCERO expresó su voto Negativo en la Categoría de Profesor Titular/Asociado, solo en



el Inciso 4. "Participación en docencia de posgrado". -----
----- Por lo tanto, el Consejo Directivo **ORDENA** por mayoría, incorporar al Reglamento para los Concursos Especiales por Razones Extraordinarias Originadas por la Pandemia Covid-19 (CEREP-Cov.) para Docentes Interinos de la FCA, el ítem de requisitos mínimos a las categorías de Profesores: Titular, Asociado y Adjunto y Auxiliares de docencia: Jefe de Trabajos Prácticos, Ayudante de Primera y Ayudante de Segunda, de acuerdo a los ítems presentados en la presente sesión. -----
----- Por otra parte, el Consejo Directivo **RESUELVE** por unanimidad, remitir el expediente de referencia al Consejo Superior para su ratificación y homologación. -----
----- Siendo las TRECE (13:00) y no habiendo otro asunto por tratar, se da por finalizada la sesión. -----
----- La presente acta aprobada será reproducida con idéntico número y fecha y será firmada oportunamente por los miembros del Consejo Directivo presentes en la sesión cuando la misma sea emitida en formato papel al finalizar la situación de emergencia y se reinicien normalmente las actividades administrativas presenciales. -----